



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2018-00297-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA MARIA CARDOZO CADENA
DEMANDADO:	ARMANDO MURCIA DURAN

Como el estudiante de derecho OSCAR DANIEL OSORIO HORTA, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante LIZETH ANGELICA RECALDE LUCERO, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante RECALDE LUCERO para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO: Se advierte que en el presente asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp